

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

15

**Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la
Comisión de Mujer y Familia**

Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	29698	04/06/2011	Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.	Artículo 3.- Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas El Ministerio de Salud elabora el Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas y presenta anualmente a las Comisiones Permanentes de Coordinación Interministerial (las CIAS) y la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los avances y metas alcanzadas en la ejecución de dicho plan nacional.	Ministerio de Salud	Anual
2	31047	01/10/2020	Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) QUINTA. Seguimiento e informe anual El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publica anualmente e informa en sesión conjunta a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y a la Comisión de Mujer y Familia, en la segunda quincena de marzo de cada año, la información detallada respecto al cumplimiento de la presente ley. Dicho informe debe contener la necesidad de regulación complementaria o modificatoria en caso de ser necesaria.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Anual Segunda quincena de marzo
3	31153	06/04/2021	Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública.	Artículo 3. Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa anualmente al final de cada legislatura ordinaria a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en sesión conjunta con la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, los resultados de la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia en los programas para la promoción o generación de empleo.	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Anual Al final de cada legislatura ordinaria
4	31168	14/04/2021	Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.	Artículo 4. Informe y monitoreo Los titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en la presente ley remiten informes anuales a la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión Agraria del Congreso de la República, respecto a la implementación y avances de la presente ley.	Titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en las disposiciones de la ley	Anual